

Radicación Nro. 2020-00116-00

CONSTANCIA: La deajo en el sentido de indicar que el día 14 de enero de 2021, se allega por la apoderada judicial de la parte actora constancia de haberse enviado a través del correo electrónico, notificación a la parte ejecutada, señor DAVID MARTÍNEZ RODAS, conforme a lo señalado por el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Armenia Q., febrero 12 de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Secretario

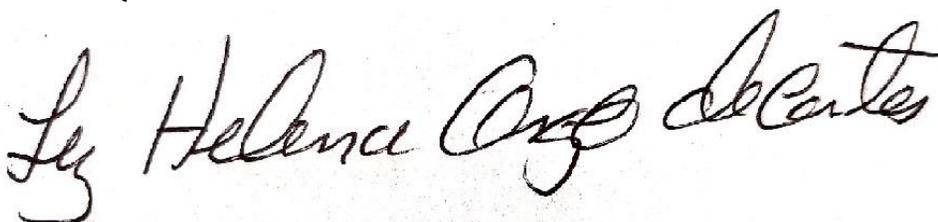
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, quince de febrero de dos mil veintiuno.

En atención al informe allegado por la apoderada de la parte ejecutante, señora **YULIETH MILENA CRUZ BERNAL**, mediante el cual se indica haber notificado a través del correo electrónico a la parte ejecutada, señor **DAVID MARTÍNEZ RODAS**, conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de junio 4 de 2020, observa el despacho que si bien se nombra el correo en el cual se realizó dicha notificación, también lo es que no se aporta la evidencia correspondiente, de acuerdo con lo señalado por el inciso 2º del Art. 8º del citado Decreto Legislativo; por consiguiente se requiere a la parte actora a efectos de que allegue la misma, precise la fecha del envío del mensaje, y comunique correctamente al ejecutado, el termino del traslado de la demanda, ya que informó al citado de un término de 20 días para contestar la demanda, cuando el tiempo real es de cinco (5) días para que pague o diez (10) para que proponga excepciones.

Lo anterior a fin de no incurrir en nulidades o vulneración al derecho de defensa y debido proceso.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

En ESTADO No. 026 Hoy se notifica a las partes la
providencia anterior (Art. 295 C.G.P.)

Armenia, Quindío, 17 de febrero de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ**